





Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 211 /2015

Ciudad de Buenos Aires, de 1949 de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resolucion AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, y el Expediente Administrativo Nº MPT0008 9/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos - Liniers una caja chica por un monto de seiscientas cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicha Oficina Descentralizada, realizó la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 71/100 (\$ 3.630,71).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y



Contabilidad, han tomado intervención cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada a la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos - Liniers, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 71/100 (\$ 3.630,71).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COLIA FECHAZA DE VILLAFALE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUE LICO TUTELAR
CUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES